



LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YAULI LA OROYA

1. OBJETIVO

Normar el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya en conformidad a lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

2. CONFORMACIÓN Y PERIODICIDAD

El Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente están integrada por 1 (un) Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya en calidad de Presidente, 1 (un) representante de la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya, 1 (un) representante de los profesores nombrados de la Jurisdicción; Cada uno de los Miembros cuenta con 1 (un) alterno, quien lo reemplazará en caso de ausencia debidamente justificado; quienes son elegidos para un período de dos (02) años contados a partir de la respectiva juramentación.

3. FINALIDAD

Lograr la participación de la totalidad de profesores que pertenecen a la Carrera Pública Magisterial, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, en el proceso eleccionario en forma democrática y transparente.

4. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ❖ Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- ❖ Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.** Gozan del derecho a elegir y ser elegidos todos los profesores de la Carrera Pública Magisterial (nombrados), de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, con excepción de aquellos que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o que hayan sido sancionados administrativamente en los últimos 5 (cinco) años.

- 5.2.** El sufragio tendrá carácter libre, directo y secreto.
- 5.3.** La elección podrá realizarse de manera presencial o virtual, la modalidad debe ser definida por el Comité Electoral. La misma que será comunicada oportunamente.
- 5.4.** Será elegido, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, de los profesores que asistan o participen de la elección. El que obtenga la segunda votación, desempeñará el cargo de alterno del miembro titular. La gestión que desempeñara es por el periodo de dos años de actividad institucional comprobada (mediante actas, informes u otros).
- 5.5.** Toda acción por parte de los profesores que pretenda frustrar el proceso electoral, será sancionada conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.
- 5.6.** Es responsabilidad del responsable de la Oficina de RR.HH o quien haga sus veces de la Unidad Gestión Educativa Local Yauli dar cumplimiento y difundir el proceso de elección, y los lineamientos, así como garantizar que el proceso eleccionario para elegir al representante de los docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes se lleve a cabo de manera ágil, objetiva y transparente.

6. DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS

- 6.1.** La elección del representante de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se efectúa por cada candidato.
- 6.2.** La inscripción de la candidatura se realiza mediante documento dirigida al presidente del Comité Electoral, en el citado escrito, que deberá estar firmado por el interesado, consignará su domicilio real, domicilio procesal, la Institución Educativa donde labora, teléfono, correo electrónico, acompañando copia simple de su DNI.
- 6.3.** El Comité Electoral observará las solicitudes de candidaturas incompletas, declarándolas inadmisibles y notificará al candidato para que se realice la subsanación computándose el plazo de dos (02) días hábiles, si no existiera subsanación alguna se declara la solicitud de candidatura como IMPROCEDENTE.
- 6.4.** Los candidatos adjuntarán a su solicitud los siguientes documentos complementarios:
- a)** Formato debidamente llenado y con la Declaración Jurada.
 - b)** Copia simple de la Resolución de Nombramiento.
 - c)** Copia simple del Documento Nacional de Identidad.



6.5. Es preciso resaltar que todos los formatos deben presentarse firmados, con huella digital y tienen carácter de declaración jurada, En caso de resultar falsa la información que se proporciona, los solicitantes se sujetarán a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.6. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

Son requisitos para ser candidato:

- 1) Ser docente Nombrado de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, que no ocupe cargo de confianza.
- 2) No estar inmersos dentro de la figura de jubilación dentro de los años del mandato.
- 3) Contar con más de dos años de experiencia en labores pedagógicas y como docente nombrado.

6.7. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO:

- a) No ser miembro del Comité Electoral.
- b) Para ser candidato a Representante de los Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el Docente no debe tener Proceso Administrativo Disciplinario Abierto o en Proceso, ni debe estar Sancionado por medida disciplinaria en un plazo de 05 años anteriores al presente proceso electoral que pretende participar.
- c) No ejercer otro tipo de cargo ante la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli y dentro de la Institución Educativa.

7. CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

7.1. El Comité Electoral tendrá a su cargo el proceso de elección de los representantes de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, por tanto, tiene las siguientes funciones:

- ❖ Organizar, dirigir, conducir y controlar el proceso electoral con autonomía, imparcialidad y transparencia.
- ❖ Coordinar con la Oficina de personal y administración para que brinde al Comité Electoral todas las facilidades que aseguren llevar satisfactoriamente el proceso de elecciones.
- ❖ Aplicar el presente Lineamiento durante el proceso electoral
- ❖ Tomar las decisiones y acuerdos internos que aseguren las actividades del proceso, así como su suspensión si fuera el caso al no existir las garantías para su ejecución, debiendo elevar un informe al Titular de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con conocimiento a la Oficina de Personal con las razones que justifiquen tal decisión.

7.2. El Comité Electoral está integrado por seis miembros:

Titulares:

- Presidente: El Responsable de la Oficina de RR.HH de la UGEL YAULI
- Miembro: Asesor(a) Jurídico de la UGEL YAULI
- Miembro: Especialista en educación Primaria de la UGEL YAULI.

Suplentes:

- Presidente: Jefe de Gestión Administrativa de la UGEL YAULI
- Miembro: Personal de RR.HH de la UGEL YAULI
- Miembro: Especialista en Educación Secundaria UGEL YAULI

7.3. El Comité Electoral constituye la única instancia encargada de absolver y dirimir reclamos, admitir o denegar las tachas que se formulen contra los candidatos y resolver cualquier otro asunto, que pudiera suscitarse durante el proceso de elección.

7.4. Dentro de los tres (3) días naturales después de haber quedado definida la inscripción de listas, en estricto orden de presentación de candidatura por mesa de partes se asignará el número de a cada candidato inscrito y apto; así mismo, el numero asignado determinará la ubicación de cada candidato en la Cédula de Votación, procediéndose inmediatamente a su publicación.

7.5. El Comité Electoral resuelve las tachas que se formulen contra los candidatos en el plazo de no mayor de 01 (un) día. Sus resoluciones son inapelables.

7.6. Las funciones del Comité Electoral culminan con la proclamación y publicación de los resultados del proceso de elección. El Comité elabora las respectivas actas correspondientes y las remite al Titular de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada con copia a la Oficina de Personal, para la elaboración de la resolución correspondiente.

8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

8.1. La elaboración del Padrón Electoral, se encuentra a cargo de la Oficina de NEXUS, del área de Recursos Humanos de la Ugel Yauli.

8.2. La aprobación del Padrón Electoral, se encuentra supeditada a la base de datos del Sistema Informático del MINEDU NEXUS; a efectos del desarrollo de las elecciones recogerá la totalidad de los docentes nombrados registrados en la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya, integrantes de las distintas Instituciones Educativas que lo conforman que



tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

- 8.3.** La Convocatoria a Elección del Representante de los Docentes nombrados de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya se publicará simultáneamente con el calendario electoral.

9. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. Los contraventores pueden ser denunciados a fin de que se les aplique las sanciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes.

10. DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO

- 10.1** La votación se realizará de manera virtual mediante un aplicativo diseñado por el área de Informática de la Ugel Yauli. Los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya, participaran de esta votación en la misma I.E. donde el director de la I.E. facilitará un lugar y un equipo de cómputo para que los docentes puedan ejercer su derecho a elegir a sus representantes. El "Sistema de Votación Electrónica" que se implementará permitirá que puedan participar como electores y emitir su voto desde una computadora con acceso a internet donde se a través de un link de acceso puedan acceder al aplicativo de votación.

- 10.2** A los docentes se les orientará para el uso del aplicativo y la correcta utilización de la cedula de votación electrónica.

- 10.3** El sufragio se realizará a partir de las 08.00 de la mañana y se cerrará el acto a las 04.00 de la tarde indefectiblemente.

- 10.4** No se admitirá el voto de los docentes que pretendan hacerlo por segunda vez, o en representación del titular.

- 10.5** El comité Electoral cursará con la debida anticipación oficio múltiple a los directores de las Instituciones Educativas, para que puedan difundir el cronograma de elecciones y puedan facilitar los equipos para que los docentes nombrados puedan ejercer su voto sin contratiempos.

11. DEL ESCRUTINIO

Finalizada la votación, se procederá a realizar al conteo de los votos, en presencia de los candidatos y de los miembros del Comité Electoral. Concluido el escrutinio se levantará el acta respectiva. Los resultados obtenidos serán publicados en el Portal Institucional de la UGEL y redes sociales, todo en estricto cumplimiento del cronograma publicado.

12. PROCLAMACIÓN, RECONOCIMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE DOCENTES

- 12.1** La proclamación y juramentación del Profesor ganador del proceso electoral quien asumirá como Titular del CPPADD y el candidato que ocupe el



segundo lugar asumirá el cargo de miembro Alternativo del CPPADD, la proclamación se efectúa en acto público y está a cargo del Comité Electoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli La Oroya, quienes les extenderá la correspondiente resolución de reconocimiento y comunicará a los Miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	LUGAR
CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.	12-07-2023	13-07-2023	Of. Recursos Humanos UGEL YAULI
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	13-07-2023	13-07-2023	Comité Electoral y publicación en la Página Web y Facebook de la UGEL
INSCRIPCIÓN	14-07-2023	19-07-2023	Mesa de Partes y/o SISDORE de la UGEL Yauli
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	20-07-2023	20-07-2023	Comité Electoral, publicación en el Portal Web y Facebook de la UGEL Yauli
ELABORACIÓN, APROBACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.	14-07-2023	14-07-2023	NEXUS Y COMITÉ ELECTORAL DE LA UGEL YAULI
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	14-07-2023	14-07-2023	Portal Web y Facebook de la UGEL Yauli
DEL SUFRAGIO Y DEL ESCRUTINIO.	24-07-2023	24-07-2023	Correos institucionales de los docentes, Comité Electoral
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25-07-2023	25-07-2023	Comité Electoral, Portal Web y Facebook de la UGEL Yauli



PROCLAMACIÓN DE GANADORES	26-07-2023	26-07-2023	Comité Electoral de la UGEL Yauli
----------------------------------	------------	------------	-----------------------------------

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - A fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, se podrá solicitar la fiscalización de un representante de la SUTEP. De la misma manera, se podrá convocar a otros organismos especializados en vigilancia de procesos electorales a efectos de comprometer su participación como veedores.

SEGUNDA. - La Oficina de Administración, Gestión Pedagógica brindaran facilidades al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERA. - En todos los casos en que no se especifique que se trata de días calendarios, se entenderá que los plazos están fijados en días hábiles.

CUARTA. - El personal de RR.HH. de la Ugel Yauli, participará en forma activa en la preparación del proceso electoral, en todas sus etapas hasta la conclusión y proclamación de los ganadores.

QUINTO. - Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral de acuerdo a las normas legales sobre la materia.

Yauli La Oroya, 12 de julio del 2023

COMITÉ ELECTORAL.



**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA CANDIDATURA DEL
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LA COMISION PERMANENTE DE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**

Señores

Comité Electoral

Presente. -

Asunto: Presento Candidatura para representante de los profesores de la UGEL Yauli, ante la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes CPPADD.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de proponer mi candidatura como profesor nombrado, para representante ante la **Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, CPPADD.**

Nº	NOMBRE	DNI	REPRESENTANTE	INSTITUCION DONDE LABORA
			TITULAR	

Asimismo, autorizo, para que la comunicación y/o coordinaciones que se desarrollen en el marco de las elecciones, me las hagan llegar al correo....., del mismo modo proporcione a ustedes la dirección real.....y procesal.....a efectos de recibir notificaciones referentes al proceso electoral presente hago conocer los números de teléfono, de quien suscribe.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos (marcar los que correspondan).

	Formato debidamente complementado de Declaración Jurada
	Copia simple de Resolución de Nombramiento
	Copia simple de Documento Nacional de Identidad

La Oroya, de julio del 2023.

NOMBRE Y FIRMA
(Candidato que postula)



**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN Y/O PROCESO
ADMINISTRATIVO, NI JUDICIAL**

Por el presente documento, el (la) que suscribe,
.....
Identificado (a) con D.N.I. N.º, con domicilio
en..... del distrito de....., Provincia de
....., Departamento de.....; declaro bajo juramento:

**NO CONTAR CON SANCIÓN ADMINISTRATIVA, NO CONTAR CON PROCESO
ADMINISTRATIVO, NI JUDICIAL VIGENTE, NI HABER SIDO SANCIONADO
ADMINISTRATIVAMENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.**

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos –Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la fe Pública –Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En fe de lo cual firmo la presente.

en la Ciudad de La Oroya a losdías del mes de julio del año 2023.

FIRMA:

Apellidos y nombres:

DNI:

Huella Dactilar

